



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 29 DE MARZO DE 1990

NUMERO 26

Página

SUMARIO

Página

I. Disposiciones Generales

Consejería de la Presidencia y Trabajo

—Escudos Heráldicos.—Orden de 15 de marzo de 1990, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Descargamaría (Cáceres)..... 526

—Escudos Heráldicos.—Orden de 12 de marzo de 1990, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal para el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)..... 527

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

—Apicultura.—Orden de 5 de marzo de 1990, por la que se dota de personal y medios y se designan los miembros que forman la Comisión Apícola de Extremadura 527

Consejería de Educación y Cultura

—Subvenciones.—Corrección de errores a la Orden de 14 de febrero de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones, Fundaciones, Federaciones Culturales y Entidades Afines para 1990..... 528

—Subvenciones.—Orden de 28 de febrero de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para actividades en materia de deportes ... 529

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

—Ordenación Urbana.—Orden de 19 de septiembre de 1990, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en zona Noreste de «Los Amigos», de Olivenza 534

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de la Presidencia y Trabajo

—Delegación de Funciones.—Orden de 22 de marzo de 1990, sobre delegación en el Secretario General Técnico de las funciones atribuidas por la Ley al Consejero de la Presidencia y Trabajo..... 534

III. Otras Resoluciones

Consejería de la Presidencia y Trabajo

—Enajenación.—Resolución de 22 de marzo de 1990, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Navas del Madroño, para la enajenación por subasta pública de unas parcelas de titularidad municipal, de aproximadamente 2.551,50 metros cuadrados..... 534

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

—Suministro.—Resolución de 12 de marzo de 1990, por la que se adjudica definitivamente el suministro de un vehículo marca Opel modelo Omega CD 2.I..... 535

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
—Suministro.—Resolución de 12 de marzo de 1990, por la que se adjudica definitivamente el suministro de material de cerramientos, invernaderos y cultivos especiales.....	535	marzo de 1990, sobre expediente sancionador 2/1990	536
IV. Administración de Justicia		Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
—Edictos.—Edicto de 4 de marzo de 1989, sobre autos de Juicio Ejecutivo número 537/88.....	536	—Concursos.—Resolución de 23 de marzo de 1990, por la que se convoca concurso público para la redacción de la revisión del P.G.O.U. de Almendralejo y la revisión de las NN. SS. de Arroyo de la Luz, Casar de Cáceres y Malpartida de Cáceres.....	537
V. Anuncios		—Contratación.—Resolución de 22 de marzo de 1990, convocando concurrencia pública para la contratación directa del Estudio titulado Radioseguimiento de los Pollos de Aguila Imperial Ibérica en la Sierra de San Pedro	
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio		538	
—Instalaciones Eléctricas.—Anuncio de 5 de marzo de 1990, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT. 018972-012760	536	Consejería de Emigración y Acción Social	
Consejería de Educación y Cultura		—Subasta.—Anuncio de 13 de marzo de 1990, por la que se convoca mediante subasta la adjudicación de las obras de construcción de un Centro Social Integrado en la localidad de Plasencia (Cáceres).....	
—Pliego de Cargos.—Anuncio de 7 de		538	

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 15 de marzo de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Descargamaría (Cáceres).

El Ayuntamiento de Descargamaría (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 25 de noviembre de 1988 en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe de la Real Academia de la Historia, emitido el día 30 de noviembre de 1989.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Descargamaría con la siguiente descripción: «Medio partido y cortado. Primero, verado y plata y azur. Segundo, de gules, el castillo de oro, almenado y donjonado, aclarado de azur. Tercero, de oro, la sierra de piedra, sumada de nueve estrellas de azur, puestas cuatro, tres y dos. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 15 de marzo de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 12 de marzo de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz).

El Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 23 de junio de 1988 en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 5 de diciembre de 1989.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Peraleda del Zaucejo con la siguiente descripción: «Medio Partido y Cortado. Primero, de plata, la cruz florlisada de la Orden de Alcántara, de sinople. Segundo, de plata, un árbol peral de sinople. Tercero, de oro, la flor de la jara. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 12 de marzo de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de marzo de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se dota de personal y medios y se designan los miembros que forman a la Comisión Apícola de Extremadura.

Por orden de 5 de enero de 1990, de esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. número 11 del 6/2/90) se crea y regula la Comisión Apícola de Extremadura:

Vistas las actuaciones de las Comisiones oficiales y técnicas que la precedieron, las de la mesa Apícola que absorbe sus planes de trabajo y la coordinación de Servicios que inciden y afectan al

sector, de esta Consejería y de otras instituciones públicas y privadas que han colaborado, procede dotar y designar funciones y personal que integre esta Comisión Apícola.

Para ello, a propuesta de las Organizaciones Profesionales Agrarias que participan y de la Sociedad Cooperativa Montemiel, en atención a lo dispuesto en el artículo 1.º B) y C) de la Orden de 5 de enero de 1990 y a lo legislado y decretado en materia de personal respecto a los funcionarios de esta Consejería que han de formar parte de dicha Comisión,

DISPONGO:

Artículo 1.—Formarán parte de la Comisión Apícola que presido:

D. Domingo FRADES GASPAS, que actuará como Vicepresidente, a plena dedicación a este cometido, coordinando en esta Comunidad Autónoma los Servicios que actúan para el sector dentro de las funciones asignadas a esta Comisión y por delegación de la Presidencia, que representará en las ocasionales ausencias de su titular.

D. César del SOLAR LLANSO, al que se designa como Técnico Apícola para todo el ámbito regional y con responsabilidad en los aspectos técnicos programados, con dedicación plena, dependencia de la presidencia y con denominación de Jefe de Proyectos y categoría administrativa de Jefe de Sección.

D. José VINAGRE CARRASCO, que actuará asimismo a plena dedicación, dependiente de la Vicepresidencia, en funciones de Secretario de la Comisión.

D. José Luis JORGE ALONSO, designado como el Vocal por la Organización Profesional Agraria ASAJA.

D. José Luis GONZALEZ CASTILLO, designado como Vocal por la O.P.A. UCE-COAG.

D. Gregorio FERNANDEZ MUÑOZ, designado como Vocal por la O.P.A. UPA.

D. Juan GONZALEZ CAMARERO, designado como Vocal por la Sociedad Cooperativa Apícola Montemiel, de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).

Artículo 2.—Para poder desarrollar las funciones asignadas a esta Comisión y hacer frente a los programas y presupuestos anuales que presenta, se surtirá económicamente de fondos del Concepto 12.02.470.00 de los Presupuestos Generales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1985,

General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3.—La ejecución y administración del presupuesto anual de esta Comisión será responsabilidad del pleno y actuará como Gerente el Vicepresidente, con el auxilio administrativo-contable del del Secretario, dando cuenta a la Comisión y en dependencia de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, a la que se rendirán asimismo cuentas de posibles dotaciones recabadas en otras instancias ajenas a las referidas en el artículo 2 y destinadas a los fines de la Comisión Apícola.

Artículo 4.—Hasta tanto se cuente en la estructura orgánica de esta Consejería, dependiendo de la Secretaría General Técnica, de estos puestos de trabajo concretos de Jefe de Proyectos y Secretario de la Comisión, y se consigne para ello el presupuesto oportuno, se autorizará la concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios de acuerdo con lo dictado al respecto por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, en su artículo 6, punto f) y j).

Artículo 5.—De conformidad con este citado Decreto y su artículo, por el Secretario General Técnico se procederá a adscribir y dar posesión a los funcionarios designados a los puestos de trabajo que se indican, dando cuenta de ello a la Dirección General de la Función Pública.

DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tomando posesión de sus cargos en la Comisión los designados en la reunión de constitución que se convoque de inmediato.

Mérida, a 5 de marzo de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

CORRECCION de errores de 20 de marzo de la Orden de 14 de febrero de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones, Fundaciones, Federaciones Culturales y Entidades Afines para 1990.

Observado error por omisión en la Orden de 14 de febrero de 1990, (D.O.E. n.º 21, de 13 de marzo

de 1990) por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones, Fundaciones, Federaciones Culturales y Entidades Afines para 1990.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa, se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El modelo oficial de instancia señalado en el artículo 6.º de la Orden de 14 de febrero de 1990, será el que se transcribe en el Anexo que se adjunta.

Mérida, 20 de marzo de 1990.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA PARA SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES, FEDERACIONES CULTURALES Y ENTIDADES AFINES

D., con D.N.I. n.º, con domicilio en C/, n.º de, como responsable de la Entidad, de ámbito, inscrita en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, Federaciones Culturales y Entidades Afines de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa, con fecha y número, sede en esta localidad, en la C/, n.º, tiene el honor de,

EXPONER

Que de acuerdo con la Orden de 1990, solicita una subvención económica para:

PROGRAMA I. Gatos de material inventariable (1).....	_____ Ptas.
PROGRAMA II. Gastos de funcionamiento (1).....	_____ Ptas.
PROGRAMA III.	
Actividad n.º 1.....	_____ Ptas.
Actividad n.º 2.....	_____ Ptas.
Actividad n.º 3.....	_____ Ptas.

Total subvencion solicitada..... _____ Ptas.

A V.E. tenga a bien concederme la subvención/es al objeto de alcanzar los fines perseguidos por esta Entidad.

(1) Sólo para organizaciones con implantación regional.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.—MERIDA.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

A) Justificación de la cantidad subvencionada durante el año 1989 por la Consejería de Educación y Cultura, según el artículo 7.º, apartado b).

B) Memoria de las actividades desarrolladas durante el año 1989, con especificación de:

- * Actividades realizadas.
- * Número de participantes.
- * Incidencia social.
- * Gastos de funcionamiento.
- * Gastos de inversiones.
- * Gastos de los Programas.
- * Aportaciones de los afiliados o beneficiarios para el funcionamiento de la entidad y para su participación en actividades.
- * Cualquier otro dato de interés.

C) Programa general de actividades de la entidad para 1990.

D) Actividades para las que se solicita subvención indicando en cada actividad lo siguiente:

- * Descripción de la actividad.
- * Tipo de actividad (abierta o sólo para socios).
- * Fecha y lugar de celebración.
- * Presupuesto de ingresos (cantidad financiada por la entidad, subvención solicitada, otros recursos, etc.).
- * Presupuesto de gastos (transporte, alojamiento, alimentación, publicaciones, gastos generales, otros).
- * Porcentaje que cubre la subvención solicitada en relación con el costo total de actividad a ejecutar.
- * Duración.

E) Informe y documentación, en su caso, acreditativa sobre la implantación regional (organizaciones federadas o asociadas de ámbito local, comarcal o provincial, distribución de socios, actividades estables, sedes sociales propias o en alquiler demostrada por los títulos de propiedad o recibo de arrendamiento, etc.).

F) Balance de ingresos y gastos aprobados en la última asamblea.

G) Número de c/c de la Asociación, Fundación, Federación Cultural y Entidades Afines y entidad bancaria donde desea el ingreso de la ayuda.

ORDEN de 28 de febrero de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para actividades en materia de Deportes.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su Título I, artículo séptimo, apartado primero, bases dieciocho y diecinueve, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de promoción del deporte, de la educación física y de la adecuada utilización del ocio.

Es evidente que las actividades deportivas desarrolladas por los Ayuntamientos durante los últimos años han experimentado un notable incremento, que a su vez, ha generado una mayor demanda de bienes y servicios deportivos por parte de los jóvenes y ciudadanos extremeños.

La Consejería de Educación y Cultura, consciente de ello y siguiendo la línea ya trazada, considera necesario fomentar y apoyar la vía de subvenciones a los Ayuntamientos, con el fin de complementar su esfuerzo, y de este modo, mejorar la calidad de estas actividades.

Desde esta perspectiva, la presente Orden intenta armonizar las distintas alternativas de financiación y apoyo con las demandas manifestadas por los Ayuntamientos, en relación con las actividades deportivas, para el año 1990.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Deportes, se dispone lo siguiente:

Artículo primero: Por la presente Orden se regula la concesión de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos para la realización de programas en materia de deportes durante el año 1990, con cargo al concepto 460, de la Sección 13, Servicio 01, de los Presupuestos de la Junta de Extremadura.

Artículo segundo: Las subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura se aplicarán a los siguientes proyectos de actividades:

1) Subvenciones destinadas a la creación de Escuelas Deportivas de iniciación y/o apoyo a las ya existentes.

2) Ayudas a la realización de actividades deportivas no federadas (Deporte para todos).

Tendrán prioridad a la hora de conceder la subvención a los Ayuntamientos que colaboren en la ejecución de las distintas fases de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

3) Ayudas a proyectos singulares que con carácter puntual se celebren en la localidad. De los cuales deberá remitirse para estudio por parte de la Dirección General de Deportes proyecto y presu-

puesto. Las reguladas en este apartado no se someterán a los plazos fijados en esta Orden.

Artículo tercero: Los Ayuntamientos deberán cumplimentar el Anexo I, que se adjunta a la presente Orden, debiendo presentar el mismo y la documentación ante la Consejería de Educación y Cultura (Plaza del Rastro, s/n., 066800 Mérida) o en los Servicios Territoriales de dicha Consejería en Badajoz (Avda. de Huelva, n.º 2) o en Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo cuarto: La aceptación por parte de los Ayuntamientos subvencionados, supone el compromiso de éstos a realizar los programas asumidos, aunque no hayan sido receptores del montante total de la ayuda solicitada. En caso con-

trario formulará renuncia por escrito en un plazo de quince días naturales, a partir de la comunicación de su concesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Ilmo. Sr. Director General de Deportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de febrero de 1990.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O I

APOYO EN LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE _____ NUMERO DE HABITANTES _____

CONCEJAL DE DEPORTES: SI NO COMPARTIDA CON OTRA AREA

ESPACIOS DEPORTIVOS: Definir el número de espacios deportivos, tanto públicos como privados. Indicar los que están en funcionamiento, en construcción o en proyecto.

Pabellones cubiertos: _____

Pistas Polideportivas: _____

Piscinas: _____

Pistas de atletismo: _____

Campos de fútbol: _____

Otras instalaciones: _____

ASOCIACIONES DEPORTIVAS O CLUBS: NO

SI DENOMINACION, NUMERO DE MIEMBROS Y ACTIVIDADES QUE REALIZAN:

ASOCIACION 1ª _____

ASOCIACION 2ª _____

ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACION: NO

SI NUMERO Y MODALIDAD DEPORTIVA QUE IMPARTEN

ESCUELA DEPORTIVA 1ª _____

ESCUELA DEPORTIVA 2ª _____

ESCUELA DEPORTIVA 3ª _____

(Continuar en folio aparte)

Nº DE PERSONAS DESTINADAS
A TAREAS ESPECIFICAS DE
DEPORTES.....

Nº DE PERSONAS DEDICADAS AL
FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES
DEPORTIVAS.....

CUALIFICACION Y TIEMPO DE DEDI-
CACION:

- 1 _____
- 2 _____
- 3 _____
- 4 _____

(Continuar en folio aparte)

Nº DE PERSONAS DEDICADAS A LA
ORGANIZACION Y DIRECCION DEL
AREA DEPORTIVA.

CUALIFICACION Y TIEMPO DE DEDI-
CACION

- 1 _____
- 2 _____
- 3 _____
- 4 _____

(continuar en folio aparte)

ACTIVIDADES DEPORTIVAS 1-	_____	CUANTIA ECONOMICA	_____	Pts
PATROCINADAS/ORGANIZADAS 2-	_____	CUANTIA ECONOMICA	_____	Pts
POR EL AYUNTAMIENTO. DES 3-	_____	CUANTIA ECONOMICA	_____	Pts
CRIPCION DE LAS MAS RE-4-	_____	CUANTIA ECONOMICA	_____	Pts
LEVANTES EN EL AÑO 89 5-	_____	CUANTIA ECONOMICA	_____	Pts

(continuar en folio aparte)

ACTIVIDADES DEPORTIVAS 1-	_____	SUBVENCION	_____	Pts
PATROCINADAS POR OTROS 2-	_____	SUBVENCION	_____	Pts
ORGANISMOS EN 1989. DES 3-	_____	SUBVENCION	_____	Pts
CRIPCION Y CUNATIA. 4-	_____	SUBVENCION	_____	Pts
5-	_____	SUBVENCION	_____	Pts

GASTOS EN EL AREA DE DEPORTES
EN EL AÑO 89

- A- PERSONAL _____
- B- INFRAESTRUCTURA _____
- C- OTROS GASTOS _____
- D- % QUE SUPONE EL PRESUPUES-
TO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
(incluido actividades)

PREVISION DE GASTOS EN EL AREA
DE DEPORTES PARA EL AÑO 90

A- PERSONAL _____
B- INFRAESTRUCTURA _____
C- ACTIVIDADES _____
D- OTROS _____
E- % QUE SUPONE DEL PRESUPUES
TO DEL AYUNTAMIENTO _____
SUBVENCION QUE SOLICITA A LA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y
CULTURA

EL AYUNTAMIENTO DE _____
ACEPTA LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- a) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa - subvencionado tanto antes de la realización del mismo como durante su desarrollo.
- b) Facilitar las tareas de supervisión de los representantes de la Consejería de Educación y Cultura, al objeto de que puedan constatar la realización de los programas subvencionados.
- c) Presentar memoria de las actividades desarrolladas, así como de los trabajos o conclusiones que se deriven de las mismas en el término de tres meses desde que aquéllas finalizaron.
- d) Justificar el destino de la cantidad subvencionada de acuerdo con la petición original de subvención.

(FECHA)

EL ALCALDE

(FIRMA)

DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE AL ANEXO I

- 1.- PROGRAMA DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES PARA EL AÑO 1990, CON DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE CADA ACCION O ACTIVIDAD A REALIZAR.
- 2.- MEMORIA DEL PROGRAMA DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AÑO 1989, APORTANDO DESGLOSE DE GASTOS.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 19 de septiembre de 1989, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la zona de «Los Amigos», de Olivenza.

Examinado todo el expediente obrante en esta Consejería, el Excmo. Sr. Consejero, RESUELVE:

«Aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. de Olivenza epigrafiada».

Contra esta disposición podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/84, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO**

ORDEN de 22 de marzo de 1990, sobre delegación en el Secretario General Técnico de las funciones atribuidas por la Ley al Consejero de Presidencia y Trabajo

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 50 in fine de la Ley 2/84, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 57.3 en relación con el 58.1 de la citada Ley

RESUELVO:

Delegar expresamente en el Secretario Gene-

ral Técnico de esta Consejería las funciones que en materia de contratación que me confieren los artículos 33.10 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, y 24 de la Ley 4/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1990, en relación con la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y su reglamento de 25 de noviembre de 1975 modificado parcialmente por Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Mérida, 22 de marzo de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO**

RESOLUCION de 22 de marzo de 1990 de la Dirección General de Admón. Local por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Navas del Madroño, para la enajenación por subasta pública de unas parcelas de titularidad municipal, de aproximadamente 2.551,50 metros cuadrados.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Navas del Madroño, de la provincia de Cáceres, sobre enajenación por subasta pública de parcelas de terreno de titularidad municipal y,

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento, previa la tramitación del oportuno expediente, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio del año pasado y con el quorum de la mayoría absoluta que determina el artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó la enajenación por subasta pública del bien de titularidad municipal que a continuación se describe: Parcelas segregadas de la finca «Huerto al sitio del Pilar», que linda, al Norte con parcelas segregadas y con calleja del Pilar; Sur, edificio llamado «Parador» y Francisco Galán; Este, calleja de la Higuera; y al Oeste, Fernando Romero y Antonio Duque.—Parcelas que se segregan: n.º 7: superficie 172,50 m.²; n.º 8: superficie 200 m.²; n.º 9: superficie 200 m.²; n.º 10: superficie 200 m.²; n.º 11: superficie 200 m.²; n.º 12: superficie 200 m.²; n.º 13: superficie 200 m.²; n.º 14: superficie 200 m.²; n.º 15: superficie 200 m.²; n.º 16: superficie 200 m.²; n.º 17: superficie

200 m.²; n.º 18: superficie 200 m.²; n.º 19: superficie 200 m.². Total metros cuadrados a segregar: 2.551,50 m.²

RESULTANDO: Que el bien a enajenar figura en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de bien patrimonial.

RESULTANDO: Que la valoración del bien según tasación pericial es de diez millones setecientas dieciséis mil trescientas pesetas (10.716.300 ptas.) y que el importe del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio económico correspondiente asciende a la cantidad de veintinueve millones cuatrocientas treinta y seis mil pesetas (29.436.000 ptas.) con lo que el valor del bien supera el 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la disposición de bienes de propiedad municipal.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos tanto de carácter procedimental, es decir la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, como el requisito sustantivo o de fondo de la conveniencia para la Corporación Municipal de llegar a la enajenación del bien de referencia.

Vistos y examinados los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar la enajenación mediante subasta pública por el Ayuntamiento de Navas del Madroño de la provincia de Cáceres, del bien de titularidad municipal de 2.551,50 metros cuadrados que ha sido descrito.

Mérida, 22 de marzo de 1990.

El Director General de Admón. Local,
RAFAEL PACHECO RUBIO

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1990,
de la Consejería de Agricultura, Indus-*

tria y Comercio, por la que se adjudica definitivamente el suministro de un vehículo marca Opel, modelo Omega CD 2.I.

Autorizada por Resolución de esta Consejería de fecha 15 de febrero de 1990, la contratación directa del suministro de un vehículo con destino a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

Adjudicar definitivamente el suministro de un vehículo marca Opel, modelo Omega CD 2.I a la Empresa AUTOSA, por un importe de total 2.888.039 ptas. IVA incluido. De este importe se descontará la cantidad de 1.200.000 ptas. como valor del vehículo marca Renault, modelo R-25 GTD. Siendo el importe total a abonar 1.688.039 ptas.

Mérida, 12 de marzo de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1990,
de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se adjudica definitivamente el suministro de material de cerramientos, invernaderos y cultivos especiales.*

Autorizada por Resolución de esta Consejería de fecha 18 de diciembre de 1989, el concurso de suministro de material de cerramientos, invernaderos y cultivos especiales, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar definitivamente el suministro de material de cerramientos, invernaderos y cultivos especiales a la empresa Agrícola y Ganadera Saucedilla S.A., por un importe total de 267.999.760 ptas, IVA incluido.

Mérida, 12 de marzo de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
N.º 4 DE GIJÓN

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 537/88, se notifica al demandado D. Antonio Pérez Santos y su esposa D.ª María de la Paz Berros Alvarez la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos por el Ilmo. Sr. D. LUIS RODA GARCIA, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número cuatro de los de Gijón y su partido, los autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco de Comercio, S.A., representado por el Procurador Sr. Robledo Trabanco y dirigido por el Abogado Sr. Abanco Tartiere sobre reclamación de cantidad».—

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de D. Antonio Pérez Santos y D.ª María de la Paz Berros Alvarez, para hacer pago al Banco de Comercio, S.A., de la cantidad de 973.867 pesetas de principal; intereses correspondientes de dicha cantidad, hasta el pago anteriormente ordenado, condenando al pago 500.000 las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado D. Antonio Pérez Santos y su esposa D.ª M.ª de la Paz Berros Alvarez, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Provincia y en el de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que firmo en Gijón a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el espediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de HROS. DE EULALIO ESCASO, con domicilio en: SANTA MARTA, FRANCISCO NEILA, 32, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 1.
Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,220 / 0,127.
Potencia total en transformadores: 315 (KVA)
Emplazamiento: Santa Marta. Extramuros, junto al Pilar.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION.

Tipo: Aérea, posada sobre fachada.

Longitud total en kms.: 1,306
Voltaje: 3x220/127.
Potencia: 32 (KW).
Abonados previstos: 12.
Presupuesto en pesetas: 7.000.000.
Finalidad: Dejar previsto redes de B.T. en auxilio de otras existentes.
Referencia del expediente: 06/AT-018972-012760.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de marzo de 1990.

CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA

NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS

En el expediente sancionador número 2/90, seguido por supuesta infracción administrativa a la

Ley del Patrimonio Histórico Español, de 25 de junio de 1985, se ha dictado, con fecha 20 de febrero de 1990, el siguiente Pliego de Cargos:

PLIEGO DE CARGOS

«Que formula el Instructor del expediente sancionador incoado a D. DOMINGO DOMINGUEZ CARRERO, D. FRANCISCO GARCIA RUIZ y D. ANTONIO JIMENEZ NAVAS, por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de fecha 4 de enero de 1990, por responsabilidades administrativas que pudieran seguirse por infracción de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, derivado de los hechos que se le imputan.

CARGO UNICO.—El día 28 de octubre de 1989, a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, fueron sorprendidos D. DOMINGO DOMINGUEZ CARRERO, D. FRANCISCO GARCIA RUIZ y D. ANTONIO JIMENEZ NAVAS por miembros de la Guardia Civil, puesto de Lobón (Badajoz), en el paraje conocido por "LOS LOMILLOS" de la localidad de Lobón (Badajoz), en que se encuentra situado el yacimiento arqueológico del mismo nombre, que corresponde a una "villa romana" situada junto al río Guadajira, cuando se encontraban realizando excavaciones, ayudados por detectores de metales y sin contar con ningún tipo de autorización administrativa, habiéndoseles intervenido catorce monedas antiguas de bronce de época romana, dos botones de bronce de época romana, diez fragmentos de placas y garfios de objetos no identificables, cinco objetos amorfos, un fragmento amorfo curvo de posible cuchillo, cuenta discoidal de piedra caliza y tres detectores de metales marca WHIT'S, modelo C/5900DI/PRO-PLUS, número de serie 027489, modelo VLFTR-770-D, número de serie R-1292 y ESCOPE, modelo TR-330, sin número de serie.

De acreditarse tales cargos podrían ser constitutivos de una infracción administrativa prevista en el art. 76.1 f) en relación con el art. 42.3 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, de 25 de junio de 1985, sancionable con multa de hasta 25.000.000 de ptas.

Al objeto de que sirva la presente de legal cédula de notificación a D. DOMINGO DOMINGUEZ CARRERO, D. FRANCISCO GARCIA RUIZ, haciéndoles saber que en el término de OCHO DIAS siguiente a esta notificación pueden formular PLIEGO DE DESCARGO y proponer cuantos medios de prueba interese, expido la presente en Cáceres, a siete de marzo de mil novecientos noventa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, por la que se convocan concursos públicos para la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo (Badajoz) y la revisión de las Normas Subsidiarias de Arroyo de la Luz, Casar de Cáceres y Malpartida de Cáceres.

Por resolución de esta Consejería de fecha 17 de marzo de 1987, fue aprobado el pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se han de regir los Concursos Públicos para la contratación de los trabajos de planeamiento urbanístico de la Región Extremeña, en virtud del cual se convocan los presentes concursos, acomodándose a las siguientes bases:

1.º Objeto del Concurso y tipo de licitación: Es objeto de los presentes Concursos la contratación de:

A) Redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo (Badajoz) con un presupuesto, IVA incluido, de 20.000.000 pesetas (VEINTE MILLONES DE PESETAS).

B) Redacción de la revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Arroyo de la Luz, Casar de Cáceres y Malpartida de Cáceres, todos municipios de la provincia de Cáceres, con un presupuesto, IVA incluido, de 13.000.000 ptas. (TRECE MILLONES DE PESETAS).

Los créditos oportunos para estas contrataciones han sido retenidos con cargo a los conceptos presupuestarios 16.02.620.00, 16.02.620.01 y 16.02.620.02 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma Extremeña.

La elaboración de los trabajos citados deberá ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mencionados y a los de Prescripciones Técnicas aprobados por esta Consejería.

2.º Clasificación requerida a los contratistas: Para la elaboración de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, la clasificación requerida será: Grupo B, Subgrupo 5, Categoría B.

Para la elaboración de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Arroyo de la Luz, Casar de Cáceres y Malpartida de Cáceres, la clasificación requerida será: Grupo B, Subgrupo 5, Categoría 5 A.

3.º Plazo de ejecución y fecha prevista para la iniciación: El plazo de ejecución será de un

año, iniciándose su cómputo a partir de la entrega de las correspondientes bases cartográficas al adjudicatario.

4.ª Oficina donde se podrá consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas: En la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, sita en la calle Enrique Díaz Canedo, s/n, de Mérida.

5.ª Modelo de proposición:

Don, con D.N.I. n.º, domiciliado en, provincia de, calle, n.º, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la elaboración del trabajo de Redacción de del/de los municipio/s, se compromete en su nombre o en el de la empresa, a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos con estricta sujeción a los requisitos expresados y a los respectivos Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas aprobadas por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, obligándose a la realización de dicho trabajo en el plazo fijado, según el plan de trabajo que se aprueba y por el precio de de pesetas (en letras y números).

6.ª Plazo y lugar para la presentación de proposiciones: El plazo será de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y las proposiciones se presentarán antes de las catorce horas del último día hábil en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

7.ª Presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en estos Concursos se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, firmados por el licitador o persona que lo represente. El sobre número uno contendrá exclusivamente la propuesta económica, según el modelo reseñado en la base quinta; el sobre número dos contendrá la documentación administrativa y referencias señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.ª Celebración de la Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación tendrá lugar en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda el día 8 de mayo del presente, a las 12 horas.

Mérida, 23 de marzo de 1990.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1990, convocando concurrencia pública para la contratación directa del estudio titulado «Radioseguimiento de los pollos de Águila Imperial Ibérica en la Sierra de San Pedro».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.a) del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de Asistencia Técnica, se convoca concurrencia pública para la contratación directa del estudio titulado «Radioseguimiento de los pollos de Águila Imperial Ibérica en la Sierra de San Pedro».

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas podrán consultarse en las oficinas de la Agencia de Medio Ambiente, sitas en la calle Enrique Díaz Canedo, s/n, de Mérida.

El plazo de ejecución de los trabajos será de doce meses.

El presupuesto de contrata es de 5.000.000 ptas, IVA incluido.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y, deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, antes de las catorce horas del último día hábil.

**CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL**

ANUNCIOS de 13 de marzo de 1990, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se convoca la Adjudicación mediante Subasta, de las obras de «Construcción de un Centro Social Integrado en la localidad de Plasencia (Cáceres)».

Se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de un Centro Social Integrado en la localidad de Plasencia (Cáceres)», rigiéndose por lo preceptuado al respecto en la Ley de Contratación del Estado.

OBJETO.—Adjudicación de las obras citadas con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Durante los veinte (20) días hábiles siguientes a partir del que aparezca este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, hasta las 13 horas del último día, en el Registro General del Anexo de la Consejería de Emigración y Acción Social, calle Santa Eulalia, n.º 30 de Mérida.

TIPO DE LICITACION: Ciento cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (159.999.999) pesetas, IVA incluido.

GARANTIA: La fianza provisional es del dos por ciento (2%) sobre el tipo de licitación, debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratación del Estado.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Deberá ejecutarse en el plazo de quince (15) meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la ejecución.

EXPOSICION DEL PROYECTO Y PLIEGOS: En la Sección de Contratación, Construcciones y

Equipamientos de la propia Consejería en las horas de oficina.

MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PLIEGOS: De acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Contratación del Estado, modificado según Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, se establece la admisión previa que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y cinco días hábiles después se constituirá la Mesa de Contratación y se realizará la adjudicación provisional.

CLASIFICACION REQUERIDA: Grupo C, Completo; Categoría E.

MODELO DE PROPOSICION: Según modelo adjunto al Pliego de Condiciones Administrativas.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1990

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al periodo de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1990 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1990.

Con fecha de de 1990, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma y sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
06800 MERIDA (Badajoz)